

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso** Ejecutivo  
**Rad. Nro.** 110014003000120190021801

Estando al despacho se observa que en la fecha se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar en esta instancia dentro de este proceso. No obstante, se observa que ello aún no es posible como quiera que la agenda de audiencias de este Despacho se encuentra llena con fijación de fechas para otros procesos. Por lo anterior, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se dispone:

**PRIMERO:** PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

**SEGUNDO:** En firme ingrese al Despacho para proveer lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--